



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO QUINTO AÑO

**2260<sup>a</sup>** SESION: 19 DE DICIEMBRE DE 1980

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2260) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en los territorios árabes ocupados .....	1

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2260a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 19 de diciembre de 1989, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. Donald F. McHENRY  
(Estados Unidos de América).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Jamaica, México, Níger, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2260)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en los territorios árabes ocupados.

*Se abre la sesión a las 15.15 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### La situación en los territorios árabes ocupados

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con la decisión tomada en la 2259a. sesión, invito a los representantes de Egipto, Israel y Kuwait a ocupar los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo e invito al representante de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a que tome asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Blum (Israel) y el Sr. Bishara (Kuwait) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo, y el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.*

2. Sr. SLIM (Túnez) (*interpretación del francés*): El Artículo 25 de la Carta obliga a los Estados Miembros a aceptar y aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad. La cuestión inscrita en el orden del día ha sido objeto en reiteradas oportunidades de deliberaciones en el Consejo. En cada oportunidad se aprobó una resolución: las resoluciones 468 (1980), 469 (1980) y 471 (1980). Hemos aquí hoy examinando el mismo orden del día a fin de aprobar una nueva resolución. Esto nos demuestra una vez más que Israel no tiene la intención de aplicar el Artículo 25 de la Carta. Su actitud de constante desafío y violación de los principios contenidos en la Carta demuestra que existe una

premeditación de mantenerse al margen de la comunidad internacional. Ha llegado el momento de salvaguardar la credibilidad de la Organización y del Consejo haciendo que se apliquen integralmente las resoluciones que han sido aprobadas.

3. Hemos escuchado al Sr. Mohamed Milhem y al Sr. Fahd Qawasma, Alcaldes de Halhoul y Al-Khalil, ambas ciudades bajo ocupación israelí, que son dos personalidades elegidas por sus ciudadanos para administrar sus ciudades. Pero las autoridades de ocupación israelíes, mofándose del sufragio popular, de los derechos humanos y de los principios elementales del derecho internacional, sin la mínima consideración decidieron aprehenderlos y expulsarlos de sus ciudades, sus tierras y sus hogares, impiéndoles regresar a ellos. Sin el más mínimo escrúpulo, la Potencia de ocupación no vaciló en encarcelarlos durante semanas y semanas.

4. Pero, en realidad, ¿qué se les puede reprochar? ¿En qué se equivocaron? Simplemente, cometieron el delito de estar totalmente de acuerdo con sus administrados y permitirse pensar en forma diferente al ocupante. No se les puede reprochar ningún acto reprochable. La propia Corte Suprema de Israel lo ha reconocido.

5. Pero Israel, persistiendo en su actitud de obstinación y obstrucción, ha decidido una vez más su expulsión. Esta medida, que reviste enorme gravedad, guarda relación con la actitud de desprecio sistemático que asume Israel frente al derecho internacional y las normas unánimemente aceptadas, y constituye otra violación flagrante del cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, cuya aplicabilidad fue confirmada en muchas oportunidades por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y que prohíbe todo traslado forzado o deportación de personas, cualesquiera fueren los motivos.

6. El proyecto de resolución sometido a nuestro examen [S/14306] expresa nuestra preocupación ante estas medidas arbitrarias y solicita el regreso de los Alcaldes a sus hogares, a fin de que puedan reanudar las funciones para las que fueron elegidos. Después de escuchar las declaraciones especialmente edificantes que formularon esta mañana el Sr. Milhem y el Sr. Qawasma, así como su testimonio objetivo sobre las realidades cotidianas intolerables que vive la región, abrigamos la esperanza de que el proyecto de resolución sea aprobado por unanimidad por el Consejo. No debe demorarse la puesta en práctica de esa

resolución. De otro modo, correría grave riesgo la credibilidad misma de la Organización. Es importante poner término al desafío lanzado a la comunidad internacional por Israel, que, gracias a la complacencia de algunos, se encuentra seguro en su impunidad.

7. A esta altura, quiero rendir homenaje a usted, Señor Presidente, porque yo he sido testigo personal del interés que usted ha puesto de manifiesto en esta cuestión y de los esfuerzos que ha desplegado, con la prontitud que lo caracteriza, tanto en las consultas como en las audiencias que ha celebrado en los últimos días, así como en las gestiones efectuadas ante la parte interesada para hacerla entrar en razón.

8. Asinismo, vaya nuestro homenaje al Secretario General por la acción decidida que ha emprendido en esta cuestión. Estoy convencido de que usted, Señor Presidente, el Secretario General y todo el Consejo no escatimarán esfuerzo alguno para poner fin a estas medidas ilegales de que es víctima todavía el pueblo palestino.

9. Sr. KAISER (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Una vez más, el Consejo se reúne hoy para examinar una cuestión humana sumamente conmovedora. Es un problema de magnitud insuperada creado por el hombre: una crisis que es potencialmente grave y que podría originar una mayor desestabilización en esa región ya volátil. El tema se relaciona con la expulsión de los Alcaldes de Al-Khalil y Halhoul por las autoridades de ocupación israelíes. Huelga decir que esa medida arbitraria e ilegal de Israel es una clara violación de la resolución 465 (1980) y un quebrantamiento insensible del cuarto Convenio de Ginebra, de 1949.

10. Hace poco, en el mes de mayo, se celebraron dos debates en el Consejo sobre la expulsión de dichos Alcaldes por las autoridades israelíes. Mi delegación no puede menos que expresar su grave inquietud por el último acto de Israel que nos ha llevado a reunirnos hoy nuevamente.

11. He escuchado cuidadosamente la declaración del Secretario General y conocemos los esfuerzos que usted, Señor Presidente, ha realizado personalmente con las autoridades israelíes a raíz de la expulsión ilegal de los Alcaldes. A la vez que expresamos nuestro más sincero reconocimiento a usted y al Secretario General por su oportuna acción, observamos con profunda preocupación la forma insensible y altiva con que las autoridades israelíes han respondido a sus llamados a la razón y a la moderación.

12. ¿No recordamos acaso el día en que los Alcaldes de Al-Khalil y Halhoul aparecieron por primera vez ante el Consejo, lo conmovedor de la escena, el sentimiento de afrenta que experimentó la mayoría de nosotros? ¿Qué ocurre hoy? Lo mismo que viene sucediendo desde hace años: un despliegue de arrogancia y altivez.

13. El *New York Times* publicó ayer una información en la que se expresaba en parte:

"Las autoridades militares informaron hoy que varios soldados israelíes han confesado haber apaleado a residentes y cometido actos de robo y vandalismo contra la propiedad personal en esta ciudad durante el toque de queda de dos días que se impuso después del asesinato de un supuesto simpatizante israelí."

14. Eso es síntoma de lo que sucede actualmente en la Ribera Occidental ocupada por Israel, que todos los días empeora. Nuestros corazones sangran por las víctimas inocentes de ese terror premeditado, a la vez que sentimos piedad por los jóvenes conscriptos que cometen esos actos y a quienes se les enseña la falta de respeto por la decencia en el comportamiento humano y la arrogancia del poder. A veces los pueblos olvidan las lecciones de la historia.

15. Ante este Consejo y el mundo, Israel está condenado por el sistemático quebrantamiento de su obligación como Potencia ocupante, en virtud del cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

16. Ya expresamos anteriormente nuestra posición sobre los derechos palestinos en forma inequívoca y hemos sostenido firmemente que no será posible solución alguna en el Oriente Medio a menos que Israel retire todas sus fuerzas de los territorios árabes ocupados a partir de la guerra de 1967, incluida Jerusalén, y otorgue a los palestinos el derecho a la libre determinación, con el derecho a tener su propia patria, y la participación de la OLP en toda negociación sobre la crisis del Oriente Medio. Huelga decir que la constante e ilegal ocupación de los territorios árabes por Israel constituye una flagrante violación de los derechos humanos y del derecho internacional.

17. Mi delegación se siente conmovida por las desgracias, el sufrimiento y la indignidad a que se ven sometidos los palestinos. La expulsión de los Alcaldes no resuelve nada; la solución es otra.

18. Votaremos a favor del proyecto de resolución. Pero le encarecemos además, Señor Presidente, que ponga de relieve ante Israel la necesidad de anular todas las medidas vinculadas a la expulsión de los Alcaldes, permitiéndoles regresar a su patria y a sus familias. Es lo menos que podemos hacer ahora.

19. Sr. OVINNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): El Consejo de Seguridad se ve nuevamente obligado a reunirse hoy para considerar los actos ilegales del Gobierno israelí contra Alcaldes de ciudades palestinas. Como es bien sabido, mediante sus resoluciones 468 (1980) y 469 (1980), el Consejo exhortó al Gobierno de Israel a que dejara sin efecto las medidas ilegales adoptadas por las autoridades israelíes de ocupación en relación con la expulsión de los Alcaldes de Hebrón y Halhoul y

del Juez Sharia de Hebrón y que facilitara el regreso inmediato de los dirigentes palestinos expulsados, a fin de que pudieran reasumir las funciones para las que fueron elegidos y nombrados. Sin embargo, el Gobierno de Israel no juzgó necesario acceder a los llamamientos del Consejo de Seguridad. Además, poco después el mundo entero tomó conocimiento con indignación del aborrecible ataque cometido por extremistas israelíes contra Alcaldes de ciudades palestinas de la Ribera Occidental y de las terribles heridas sufridas en ese ataque por los Alcaldes de Nablus y Ramallah.

20. Ahora somos testigos de un nuevo acto de despotismo de las autoridades israelíes: una vez más, han decidido expulsar por la fuerza a los Alcaldes de las ciudades palestinas de Hebrón y Halhoul.

21. En diversos órganos de las Naciones Unidas, los representantes israelíes se explayaron acerca de los principios de humanidad y legalidad, mientras al propio tiempo, en los territorios árabes ocupados, Israel sigue creando asentamientos militares y aplicando continuamente una política cruel de represión contra la población árabe autóctona. Además, como se ha informado recientemente, los ejércitos israelíes ocupantes saquean las poblaciones, y los círculos extremistas de Israel redoblan sus actividades terroristas contra los palestinos y sus representantes. Esto fue expuesto en detalle por los Alcaldes de Hebrón y Halhoul, en sus intervenciones ante el Consejo en mayo [2223a. sesión] y en el día de hoy [2259a. sesión].

22. No hace mucho, el mundo presenció un nuevo ultraje del Gobierno israelí: el cometido contra una institución de enseñanza del territorio palestino ocupado. Más de 10 estudiantes de la Universidad Bir Zeit resultaron heridos en un ataque armado perpetrado por las fuerzas israelíes contra una manifestación pacífica que protestaba por el cierre del claustro universitario. Como es bien sabido, las autoridades israelíes decidieron cerrar la Universidad para impedir que los estudiantes celebraran una Semana de Palestina. En la resolución 35/122 F, aprobada hace pocos días, la Asamblea General condenó "la política de abrir fuego contra estudiantes indefensos" y "la sistemática campaña de represión israelí contra las universidades en los territorios palestinos ocupados". A este respecto, la Asamblea General exigió que Israel, como Potencia ocupante,

"cumpla las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra" y anule todas las decisiones y medidas contra todas las instituciones educacionales, y asegure la libertad de esas instituciones".

El resultado de la votación de esa resolución volvió a demostrar que algunos o bien apoyan directamente al agresor o cierran los ojos ante sus afrentas.

23. Es desde hace mucho tiempo evidente que las verdaderas fuentes de tirantéz en el Oriente Medio son la ocupación israelí de tierras árabes, la expulsión de la población autóctona de esos territorios y el terror, la violencia y la intimidación a que recurren constantemente los ocupantes israelíes. Esta situación sólo puede hallar remedio sobre la base de la retirada de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados en 1967 y la salvaguardia del derecho inalienable del pueblo árabe de Palestina a la libre determinación, lo que incluye la creación de su propio Estado independiente. Esto, a su vez, permitiría el logro de una paz justa y duradera en la región.

24. La delegación de la Unión Soviética considera que el Consejo debe exigir categóricamente a Israel que cumpla al pie de la letra las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y que, si Israel no satisface esa exigencia, será menester adoptar las medidas pertinentes con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

25. Una observación más. El representante de Israel ha tratado de indicarle al Consejo los temas que debe y no debe examinar. No hizo más que lanzar una cortina de humo, procurando desviar la atención del problema fundamental, que ha perdurado en toda la historia del Consejo. Ha intentado apartar la atención del tema al que el Consejo ha dedicado la quinta parte de sus reuniones. Ninguna otra cuestión ha acaparado tanto la atención del Consejo como la situación en el Oriente Medio, incluyendo la cuestión de Palestina. La causa de este problema es la agresión israelí contra los países y pueblos árabes. El Consejo ha dedicado una quinta parte de su trabajo a Israel, que ha permanecido en el banquillo de los acusados, como lo hiciera esta mañana. El Consejo ha aprobado más resoluciones con relación a las actividades agresivas de Israel que con respecto a cualquier otro tema. Sólo Sudafrica se equipara con Israel a este respecto.

26. No creo que el representante de Israel haya olvidado estos hechos y pienso que sería útil que él y algunos de los protectores de su país los tuvieran presentes.

27. También sería útil tener presente otra cosa: independientemente de todo cuanto traten de hacer los ocupantes israelíes, tendrán que devolver las tierras árabes en cuestión; deberán admitir el hecho de que el pueblo árabe de Palestina tendrá su propio Estado independiente. Garantizarlo es el deber ineludible del Consejo.

28. Sr. LUSAKA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, mi delegación lo felicita por desempeñar la Presidencia del Consejo durante el mes de diciembre. Esperamos que su bien conocido apego a la diplomacia reposada contribuirá a facilitar nuestra labor antes de que concluya este año. Deseo también encomiar a su predecesor, Sir Anthony Parsons, representante del Reino Unido, por su eficiencia, coopera-

ción y, en verdad, tacto diplomático, que fueron una gran ayuda para la tarea de este órgano el mes pasado.

29. El Consejo se ve forzado a reunirse una vez más este año para deliberar acerca de otra expulsión de su tierra por la fuerza de dos Alcaldes palestinos decretada por las autoridades israelíes. Se recordará que el Sr. Mohamed Milhem, Alcalde de Halhou, y el Sr. Fahd Qawasma, Alcalde de Al-Khalil, se dirigieron a este Consejo en su 2223a. sesión, celebrada el 20 de mayo, sobre la situación en los territorios árabes ocupados. En ese debate los dos Alcaldes proporcionaron al Consejo información de primera mano acerca de la política israelí de secuestro, detención y expulsión de palestinos de la Ribera Occidental. El Consejo recibe hoy a los dos Alcaldes, que se vieron obligados a dejar la Ribera Occidental contra su voluntad y por razones que, para decir lo menos, son dudosas. El hecho concreto es que Israel no tiene derecho, de acuerdo con la ley, a expulsar de Palestina a ningún palestino.

30. Para nosotros, en Zambia, Palestina pertenece a los palestinos. Israel ocupa por la fuerza extensos territorios árabes desde 1967. Es sabido también que el régimen israelí ha seguido durante estos años un persistente e ininterrumpido proceso de establecimiento de asentamientos judíos en los territorios árabes ocupados. En ese proceso, la población autóctona fue despojada de su tierra y bienes. La mayoría de los palestinos han sido expulsados y obligados a dejar su tierra natal. Los hechos reales de esta cuestión han sido presentados en forma elocuente en los sucesivos informes de la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979). Como todos sabemos, el informe final de la Comisión [S/14268] está a consideración de este órgano y esperamos que el Consejo encare en su totalidad la cuestión de la ocupación israelí de territorios árabes.

31. Comprendemos que el único crimen por el cual sufren los palestinos es el de haber expresado su deseo de verse liberados de la dominación y el control extranjeros. ¿Cómo puede ser esto un crimen en el día de hoy y en esta época, cuando las propias Naciones Unidas han respaldado plenamente el derecho de todos los pueblos a la libre determinación e independencia?

32. Exhortamos a todos a asegurar que los derechos inalienables del pueblo palestino sean respetados totalmente. Esto incluye el respeto por sus derechos humanos, su derecho a retornar a su patria, su derecho a la libre determinación e independencia, que deben ser ejercidos por ellos cabalmente. Israel debe ser compelido a reconocer que no tiene derecho a deportar a persona alguna de su patria, y mucho menos a los dos Alcaldes, pues ello constituye una violación del derecho internacional. El Consejo debe persuadir a Israel — el ocupante — que permita que los Alcaldes retornen a su patria y prosigan la valiosa labor de proteger el bienestar de los palestinos que continúan en la Ribera Occidental. En nuestra opinión, el Consejo debe adoptar medidas urgentes para garantizar que Israel cumpla con sus decisiones.

33. Sr. CHOU Nan (China) (*interpretación del chino*): Señor Presidente, ante todo, deseo, en nombre de la delegación china, hacer llegar a usted mis sinceras felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo durante este mes. No dudamos que este órgano logrará bajo su competente conducción los resultados anhelados. Deseo también felicitar sinceramente a Sir Anthony Parsons por la extraordinaria habilidad diplomática que puso de manifiesto durante el mes de noviembre, en que presidió el Consejo.

34. La delegación china escuchó atentamente las convincentes declaraciones y quejas formuladas por el Alcalde Fahd Qawasma, de Hebrón, y por el Alcalde Milhem, de Halhoul.

35. Como es sabido de todos, en mayo pasado el Consejo adoptó sucesivamente las resoluciones 468 (1980) y 469 (1980) sobre la expulsión ilegal que decretaron las autoridades israelíes de los Alcaldes de Hebrón y Halhoul y del Juez Sharia de Hebrón. Dichas resoluciones instaron a Israel a derogar sus medidas ilegales contra los Alcaldes y el Juez y a facilitar su inmediato retorno, para que así pudieran reasumir las funciones para las cuales habían sido electos y nombrados. Sin embargo, hasta ahora Israel ha desconocido esas resoluciones y se ha negado a cumplirlas. Además, el régimen de Begin volvió recientemente a expulsar a los dos Alcaldes. Por su parte, la Asamblea General aprobó la resolución 35/122 F, mediante la cual condenó a Israel por sus bárbaros actos cometidos en los territorios ocupados y pidió que el Consejo fuera convocado urgentemente para invitar a Israel a derogar las medidas ilegales que tomó contra los Alcaldes y el Juez Sharia palestinos.

36. Los actos ilegales de las autoridades israelíes han suscitado la enérgica condena de la comunidad internacional y una resistencia firme del pueblo palestino de la Ribera Occidental. Durante varios días los estudiantes palestinos fueron a la huelga y manifestaron por las calles expresando su firme protesta. Las autoridades israelíes de ocupación, sin embargo, se negaron a rever su decisión y enviaron tropas y policía armada para reprimir a los manifestantes. Así, detuvieron en el lugar de los hechos a muchos estudiantes inocentes e incluso a periodistas. De esta manera, las autoridades israelíes intentaron silenciar por la fuerza bruta las protestas de los palestinos de la Ribera Occidental, pero los palestinos y los demás pueblos árabes jamás cederán, pues luchan por una causa justa. Lo único que puede hacer Israel es aislarse más todavía, si persiste en su agresión, en su expansión y en la persecución de los palestinos y de otros pueblos árabes.

37. El Gobierno y el pueblo chinos han apoyado firmemente al pueblo palestino y otros pueblos árabes en su justa lucha por recobrar sus territorios perdidos y sus derechos nacionales. Esperamos que el Consejo condene a las autoridades israelíes por su opresión y persecución caprichosa de los palestinos y de otros

pueblos árabes en los territorios ocupados. También debería pedir a Israel que derogue de inmediato las medidas ilegales que ha tomado contra los Alcaldes palestinos y el Juez Sharia, de modo de facilitar su regreso urgente, para que puedan continuar en el cumplimiento de sus funciones. Si las autoridades israelíes se negaran otra vez a aplicar ésta y otras resoluciones pertinentes del Consejo y la Asamblea General, el Consejo tendrá que pensar en adoptar medidas más fuertes y más eficaces contra ellas.

38. Basándose en la posición antes mencionada, la delegación china votará a favor del proyecto de resolución S/14306.

39. Sr. FLORIN (República Democrática Alemana) (*interpretación del ruso*): Hemos escuchado con gran interés las declaraciones de los patriotas del pueblo palestino, que nos han pintado un panorama claro y objetivo de las consecuencias de la política de ocupación de Israel.

40. La expulsión de los heroicos patriotas que luchan por la libertad del pueblo palestino y la negativa obstinada de los círculos dirigentes de Israel a poner en práctica las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular la resolución 468 (1980), demuestran claramente el peligro que ya señaló la mayoría de los representantes durante el examen de los temas relacionados con Palestina y el Oriente Medio durante el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Conjuntamente con esos Estados, condenamos la política de arreglos separados que se ha seguido bajo la protección de los Estados Unidos de América, ya que ella aumenta los obstáculos que se oponen a un arreglo de paz justo y global en el Oriente Medio y ya ha llevado a peligrosas complicaciones en esa zona. El resultado de esa política de arreglos separados ha sido, y sigue siendo, el aliento a Israel para que continúe con su política de colonización que, bajo el lema de la llamada autonomía, tiende a la anexión a sangre fría de territorios árabes y a socavar la voluntad política del pueblo palestino.

41. El desprecio ulterior por parte de Israel de las decisiones de las Naciones Unidas y los derechos políticos del pueblo palestino, que la mayoría de los pueblos de todo el mundo reconoce, demuestran claramente la intensificación deliberada de su política de fuerza contra el pueblo palestino y nos muestra que los llamamientos por sí solos no son suficientes para poner fin a la política agresora de los círculos dirigentes de Tel Aviv.

42. Es hora ya de pasar de las palabras a los hechos. Toda la opinión pública mundial espera del Consejo de Seguridad medidas eficaces que garanticen un arreglo de paz completo y duradero para el conflicto del Oriente Medio, cuyo meollo es la solución política de la cuestión palestina. Esa es la única forma de eliminar para siempre el empleo de la fuerza contra los representantes del pueblo palestino. En lo que

respecta a la República Democrática Alemana, está preparada para tomar parte en los movimientos que puedan hacer más posible tal solución.

43. Estamos dispuestos a apoyar en el futuro en todas las formas a nuestro alcance la justa lucha que lleva a cabo el pueblo palestino bajo el liderazgo de la Organización de Liberación de Palestina, en pro de su liberación nacional.

44. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

45. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame que, para comenzar, le exprese las más cálidas felicitaciones de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Nos place ver a usted, un diplomático capaz y distinguido, presidir las reuniones del Consejo en este momento crucial, y seguramente que lo echaremos de menos. Estamos seguros de que, bajo su sabio liderazgo, el Consejo podrá cumplir sus importantes responsabilidades.

46. Quisiera también expresar el reconocimiento sincero de mi delegación a Sir Anthony Parsons, representante del Reino Unido, que presidió las deliberaciones del Consejo durante el mes de noviembre con gran capacidad y devoción.

47. El Consejo se reúne una vez más para examinar la situación de los territorios árabes ocupados. Es bien sabido que se están deteriorando rápidamente las condiciones en esos territorios. La última acción israelí de expulsar a los Alcaldes de Hebrón y Halhoul es otra provocación arbitraria e irritante de las autoridades israelíes. Los hechos de las últimas semanas han demostrado claramente que esas acciones han tenido graves efectos nocivos que, sin duda, han irritado una situación ya de por sí agravada y llena de peligro, resultado de más de 13 años de ocupación militar. La ocupación es en sí misma ilegal y violenta, y da pasto al odio y la resistencia.

48. Es muy lamentable que Israel haya elegido el camino de desconocer la resolución 468 (1980), que pedía al Gobierno de Israel, en su calidad de Potencia ocupante, que rescindiera sus medidas ilegales y facilitara el retorno inmediato de los dirigentes palestinos expulsados, a fin de que pudieran volver a asumir las funciones para las que fueron elegidos. La Asamblea General reiteró esa posición en sus resoluciones 34/29 y 35/122 F, y deploró que Israel no haya aplicado esas resoluciones.

49. El Gobierno de Egipto ha recalcado repetidamente que tales actos son ilícitos de acuerdo con las normas del derecho internacional contemporáneo. Como Potencia ocupante, Israel se encuentra en la obligación jurídica de observar escrupulosamente

las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra de 1949. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han reafirmado reiteradamente la aplicabilidad de ese Convenio al territorio palestino y a otros territorios árabes ocupados desde junio de 1967. La Asamblea, tal como la hace todos los años, ha ratificado esa posición, esta vez mediante la resolución 35/122 D. El Consejo ha refrendado constantemente esta posición desde que emitió la declaración de 11 de noviembre de 1976 [1969a. sesión], en la cual reafirmó la aplicabilidad del cuarto Convenio de Ginebra a los territorios ocupados. El 5 de junio de 1980 el Consejo reiteró esa posición en su resolución 471 (1980) en la cual deploró enérgicamente la falta de cumplimiento por parte de Israel de las resoluciones del Consejo a este respecto e instó una vez más a Israel, como Potencia ocupante, a acatar escrupulosamente el cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

50. El Convenio, que es muy claro, estipula en su artículo 49:

“Los traslados forzosos, individuales o en masa, así como las deportaciones de las personas protegidas del territorio ocupado al territorio de la Potencia ocupante o al de cualquier otro país, ocupado o no, quedan prohibidos, cualquiera sea su motivo”.

Subrayo las palabras “cualquiera sea su motivo”.

51. El cuarto Convenio de Ginebra se concertó para asegurar un nivel mínimo de tratamiento humano a los civiles inocentes que se encuentren bajo ocupación militar. Es motivo de profundo pesar ver que Israel reniega de las obligaciones que le incumben de acuerdo con el derecho internacional contemporáneo y que viola las normas básicas que la comunidad internacional ha convenido acerca de la conducta entre los Estados.

52. Egipto constantemente ha sostenido la posición de condenar todas las violaciones del Convenio de Ginebra. La deportación de los dos Alcaldes palestinos constituye una grave violación y debe ser firmemente condenada. Esa posición quedó aún más clara cuando Israel deportó por primera vez a los dos Alcaldes de Hebrón y Halhoul, junto con el Juez Shariá, de Hebrón, en mayo pasado. El Primer Ministro de Egipto afirmó en esa oportunidad con toda claridad que Egipto condenaba todos los actos de violencia y represalias, y expresó la creencia de Egipto de que la única manera de lograr la seguridad es mediante el establecimiento de una paz justa y duradera y no por la vía de la ocupación militar. El pueblo palestino tiene el inalienable derecho de expresar libremente sus opiniones y de oponerse a la ocupación militar israelí. La política de opresión contra la población de los territorios árabes ocupados y la deportación de los palestinos, especialmente de sus representantes electos, sólo puede conducir a empeorar aún más la grave situación que impera en los territorios árabes ocupados y constituye uno de los obstáculos más serios en el camino de la paz.

53. La nueva expulsión de los Alcaldes de Hebrón y Halhoul es grave y bochornosa. La situación en los territorios árabes ocupados se ha vuelto explosiva. Exhortamos formalmente a Israel a que revoque la última decisión y permita a los dignatarios palestinos que regresen a su patria y reanuden las funciones para las que fueron elegidos por el pueblo palestino. Sobre el Consejo de Seguridad recae la responsabilidad de asegurar su regreso rápido y a salvo.

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el Sr. Clovis Maksoud, Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas, a quien el Consejo ha formulado una invitación [2259a. sesión] de acuerdo con el artículo 39 de su reglamento provisional, y a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

55. Sr. MAKSOUD (*interpretación del inglés*): Aprovecho esta oportunidad para agradecer a usted, Señor Presidente, y, por su intermedio, a los demás miembros del Consejo de Seguridad por formularme esta invitación. Quiero aprovechar también esta oportunidad para felicitarlo a usted, Señor Presidente, por la manera firme con que ha dirigido las deliberaciones del Consejo de Seguridad, lo que refleja la grandeza del país que usted representa, así como su innato buen juicio.

56. Me siento obligado a hablar hoy en nombre de la Liga de los Estados Árabes porque están en juego cuestiones que desbordan la cuestión de la expulsión de los dos Alcaldes, de Al-Khalil y Halhoul; lo que está en juego va más allá de las prácticas de Israel en los territorios ocupados; lo que está en juego es más que la anexión *ex cathedra* de Jerusalén y la proliferación de asentamientos coloniales: es la propia credibilidad de las Naciones Unidas lo que está en juego, no solamente su autoridad moral, política y diplomática, sino su credibilidad como instrumento y mecanismo para el logro de la paz y la justicia en la región y en todo el mundo.

57. En la medida que el término “credibilidad” es la palabra que se impone en este momento histórico, nos enfrentamos a un desafío: Israel está tratando de socavar a las Naciones Unidas como instrumento y de presentarse a sí mismo como una fuerza de contrapeso a la legitimidad internacional. Trata de hacerlo saboteando cada resolución que aprueba este órgano, cada resolución que aprueba la Asamblea General. Israel trata de presentarnos como perpetuos suplícantes. Cree que puede violar los derechos de los palestinos, usurpar los territorios de los diversos Estados árabes, infringir varias leyes que son aplicables en virtud de convenios internacionales tales como el Convenio de Ginebra, y salirse con la suya. Trata de hacerlo mediante golpes preventivos contra la autoridad moral del Consejo; eso es lo que el representante de Israel hizo esta mañana. La violencia de estos golpes preventivos sólo se equipara con los golpes



preventivos de Israel contra las manifestaciones de los estudiantes palestinos en favor de los Alcaldes, y con sus golpes preventivos contra los refugiados palestinos, las aldeas y ciudades libanesas. Un indicio de esto lo tuvimos en la declaración que hizo esta mañana el Secretario General. Hemos visto que la acometida de Israel contra la autoridad de las Naciones Unidas sólo se equipara con su acometida contra el pueblo de los territorios ocupados y el pueblo del Líbano.

58. Debido a estos golpes preventivos que se realizan simultáneamente aquí y en los territorios ocupados, Israel busca, mediante el ejercicio de una forma de terrorismo intelectual y diplomático, silenciar todo tipo de oposición a sus violaciones flagrantes de las resoluciones de la Organización. Por lo tanto, lo que está en juego es algo que trasciende la cuestión del regreso de los Alcaldes. El retorno de los Alcaldes es solamente un símbolo que lleva en sí la credibilidad definitiva de las Naciones Unidas. Por eso es que el representante de Israel aleccionó tan desdenosamente al Consejo sobre sus funciones, para encubrir las propias violaciones de Israel y su desprecio por los consensos y las resoluciones internacionales. Creemos que en este momento es importante que nosotros en el mundo árabe no sucumbamos a un momento de exasperación. No debemos llegar al punto a perder la fe en las Naciones Unidas.

59. Sabemos que mucha gente dice que los Estados árabes, los palestinos y los libaneses siguen viniendo a las Naciones Unidas, con una resolución tras otra, proporcionando y desarrollando una base jurídica absolutamente incontrovertible; sin embargo, por otro lado, las resoluciones se preparan deliberadamente para que no se las aplique. Esta es la impresión que busca Israel: mientras proliferan las resoluciones, éstas carecen intrínsecamente de potencia en su eficacia. Esto nos pone a todos ante una responsabilidad histórica al término del año 1980, es decir, que las resoluciones sean significativas, importantes y puedan ser aplicables y eficaces, y que los que están fuera de la ley en las Naciones Unidas no continúen en forma permanente sin rendir cuenta ante el consejo y la legitimidad internacionales.

60. El representante israelí intentó en el período de sesiones pasado de la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad de inferir que cualquiera que ponga en tela de juicio las prácticas israelíes, que impugne las violaciones israelíes, que critique las políticas israelíes, que señale un escepticismo acerca de las prácticas raciales israelíes tiende a mantener un antisemitismo permanente. Es este tipo de insinuaciones y esta marca de terrorismo intelectual, como es vincular ejemplos aislados que han tenido lugar en ciertas ciudades de Europa como resultantes del apoyo prestado por los gobiernos de esos países que han respondido a las aspiraciones palestinas, lo que ha creado una actitud proclive al antisemitismo. Esta actividad de terrorismo internacional por parte de Israel y de

quienes son sus apologistas profesionales es un insulto a la inteligencia humana, además de significar un encubrimiento total de la agresión y la expansión israelíes.

61. Es por esta razón que al presentar la resolución que el Consejo va a aprobar con respecto al regreso de los dos Alcaldes a sus legítimos lugares como funcionarios en las aldeas y ciudades para los cuales han sido elegidos, nos enfrentamos hoy con el hecho de que esta resolución y su potencial aplicabilidad constituyen algo mucho más importante, mucho más histórico y mucho más significativo que el simple regreso de los dos Alcaldes. Su aprobación significa para Israel en particular y para la comunidad mundial en general que las Naciones Unidas están decididas a no permitir que la voluntad colectiva de la humanidad representada en este órgano sea burlada desaprensivamente por las autoridades israelíes. Por eso nosotros, en la Liga de los Estados Árabes y en el mundo árabe, consideramos que las deliberaciones de este Consejo y la consecuente resolución no son simple rutina, sino elementos anunciadores de la credibilidad de este Órgano.

62. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de la Organización de Liberación de Palestina, a quien doy la palabra.

63. Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, para comenzar quisiera agradecer por su intermedio a los representantes que se unieron para invitar a la OLP a participar en este debate.

64. En más de una forma, en víspera de la Navidad, hubiera sido nuestro deseo que en lugar de realizar un debate sobre atrocidades, hubiéramos venido a una reunión para cantar "Gloria a Dios en las alturas y buena voluntad a los hombres de buena fe". Lamentablemente, estamos tratando con gente que carece totalmente de buena fe.

65. El representante de Israel, al dirigirse a usted, Señor Presidente, hace dos días, refiriéndose a su país y al de usted, dijo:

"A pesar de la enorme diferencia existente entre nuestras dos naciones en cuanto a superficie y poder económico y militar, permanecemos unidos en la lucha por la preservación de las libertades humanas fundamentales de nuestro mundo, por la igualdad y la dignidad del hombre, por la justicia social". [2258a. sesión, párr. 39.]

Lo que estamos tratando aquí prueba lo contrario, y estoy seguro de que su país, Señor Presidente, no comparte esa opinión.

66. Quisiera nuevamente agradecerle a usted y también al Secretario General por las rápidas medidas que

ustedes tomaron el día en que recibimos la noticia de que Begin insistía en que se volviera a expulsar a los Alcaldes.

67. Lo que estamos tratando es una derivación de la ocupación, ocupación que engendra resistencia. Por momentos esa resistencia también adopta la forma de violencia armada, y esto continuará hasta que concluya la ocupación y las fuerzas de ocupación se retiren completamente de las zonas ocupadas.

68. Nos reunimos hoy aquí — el Consejo está obligado a reunirse — simplemente porque un Estado Miembro, Israel, desconoce y desafía totalmente resoluciones y decisiones y persiste en su política y prácticas contra el pueblo palestino. El objetivo de esa política y esas prácticas sigue siendo el mismo: "hacer desaparecer a la población autóctona — la referencia es al pueblo palestino — a través de las fronteras", tal como fue descrito por Herzl, el fundador del movimiento sionista.

69. La expulsión de los Alcaldes y las atrocidades cometidas por las fuerzas de ocupación se fundamentan en un concepto "jurídico", y ese concepto está basado en ciertos reglamentos de emergencia aplicados en 1945 por el Reino Unido como Potencia Mandataria. De esas atroces leyes de defensa de emergencia de 1945, un abogado sionista, un cierto Yaacov Shimshon Shapiro — que luego fue designado Procurador General y Ministro de Justicia de Israel — dijo en 1948:

"El sistema establecido en Palestina desde la publicación de las leyes de defensa no tiene paralelo en ningún país civilizado. Ni en la Alemania nazi existían tales leyes."

Sin embargo, esas leyes siguen teniendo vigencia en el llamado democrático Estado de Israel y se continúan aplicando, y como consecuencia de esa aplicación este Consejo se reúne esta tarde.

70. La Alta Corte de Justicia se reunió y el jueves 4 de diciembre sostuvo la legalidad de las órdenes de expulsión, pero recomendó que la decisión de volver a expulsar a los Alcaldes Fahd Qawasma y Mohamed Milhem fuera reconsiderada a nivel político. Esa fue la decisión de la Alta Corte. Se dijo muy claramente: ésta no es una cuestión jurídica, sino política. Esto es exactamente lo que ellos debieran tratar y lo que nosotros estamos tratando.

71. El Ministro de Justicia en Tel Aviv declaró que habían sido tomadas en cuenta consideraciones de seguridad y bienestar públicos. El privar a un ciudadano o a un ser humano de sus libertades fundamentales no debiera ser posible en ninguna circunstancia y mucho menos sobre la base de consideraciones de seguridad.

72. Me referiré ahora al "ejemplar" sistema jurídico en torno al cual oímos hablar esta mañana. Re-

cordemos que el 29 de julio último, el Knesset enmendó la Ley de Nacionalidad Israelí, concediendo al Estado el derecho de cancelar la ciudadanía de cualquier persona que haya cometido un acto que constituya una violación de la lealtad para con el Estado de Israel. Lamentablemente, en esa ley no se define el concepto de "deslealtad". Por consiguiente, uno se da cuenta que la deslealtad es aplicable con una base racista a los ciudadanos no judíos del Estado de Israel que tienen pasaporte. No conozco ningún otro Estado en el mundo que tenga la facultad de cancelar la ciudadanía de cualquier persona y, según parece, de una manera arbitraria y no *sub judice*.

73. En el mes de julio se aprobó otra ley que

"prohíbe la realización de cualquier acto en un lugar público que demuestre identificación con o simpatía hacia una organización terrorista, tal como agitar banderas, desplegar un símbolo, o entonar un himno o lema."

En palabras simples, esto quiere decir que el hecho de que cualquier palestino que viva en Nazaret, Tiberíades o Jaffa cante una de esas viejas canciones nostálgicas de la hermosa Palestina, por ejemplo, será considerado un acto dirigido contra el Estado y una demostración de simpatía hacia una organización terrorista.

74. Citaré de una entrevista realizada en Nueva York — publicada en el semanario *The Village Voice* del 19 al 25 de noviembre de 1980 — con Israel Shahak, un ciudadano israelí, sobreviviente de los campos de exterminación en Europa, que ahora dirige un grupo de derechos humanos. Escuchamos la siguiente descripción que hace sobre el comportamiento de los israelíes en los territorios ocupados:

"Lo peor en los territorios ocupados es, a mi juicio, la total falta de democracia y de libertad de expresión ... Lo que ocurrió en 1967 fue que Israel decidió establecer una colonia permanente. Debido a ello, en los territorios ocupados están controlados todos los libros. El Gobernador militar, constantemente, publica listas de los libros prohibidos. Los periódicos y otras publicaciones que abiertamente se venden en Israel están prohibidos en los territorios. Están prohibidas las fotos de flores, si están pintadas en los cuatro colores de la bandera palestina: blanco, negro, rojo y verde. Otro ejemplo: fue prohibida la foto de una paloma en una ventana porque estaba pintada con los colores del kaffiyeh — o sea, el turbante que usamos —. El año pasado el gobierno militar trató de erradicar cualquier cosa que simbolice a Palestina.

"Aún peor que esto es el poder absoluto del Gobernador militar. Sus normas tienen fuerza de ley. Puede emitir cualquier norma que desee, sin consulta alguna con el Knesset.

"...

"El Gobernador militar puede — y lo hace — prohibir que los palestinos se trasladen de sus propias aldeas o ciudades sin permiso. Miles de palestinos están ahora confinados en sus propias aldeas. Traté de ponerme en contacto con un hombre en Ramallah, cuyo cuñado murió en Belén, para concurrir al funeral. Prohibido. Nadie puede decir que esta visita de tres horas es una cuestión de seguridad ..."

La distancia entre Ramallah y Belén no es mayor de 25 kilómetros. Cuando yo estaba en Jerusalén iba a pie hasta Ramallah y volvía; y también he ido y vuelto a pie hasta Belén. Es un buen ejercicio cuando el aire es bueno; pero eso es algo que ahora se nos prohíbe.

75. Puesto que el Sr. Shahak habla de los militares, veamos lo que dice el *Jerusalem Post* acerca de lo que ocurre en Tel Aviv. El Día de los Derechos Humanos, o sea, el 10 de diciembre de 1980, un editorial en el *Jerusalem Post* dice lo siguiente. Citaré sólo unos pocos fragmentos:

"La perturbada Ribera Occidental todavía está en ebullición. Esto ocurre a pesar de los arduos esfuerzos por mantener a la zona fuera de los límites de la prensa, tanto local como extranjera."

Algunos de los que hablaron esta mañana negaron la censura que se impone a la prensa en el país "libre" de Israel. Empero, el Gobierno militar, que es el que decide todo allí — y subrayo, "todo" —, trata de afirmar que esto es simplemente una inquietud temporaria. El editorial sigue diciendo:

"De lo que no cabe duda es de que sus superiores civiles — especialmente el Ministro de Defensa Begin — consideran que su propio papel legítimo no es nada más que de aprobación de lo hecho por los generales."

"El Sr. Begin se contenta con permitir que sus administradores militares ... actúen como tiranos extranjeros sobre una población nativa. Esta es negligencia maligna de la peor."

76. Pero esos actos no son incidentales, sino el resultado de una proclamación hecha en junio de 1967, cuando el comandante militar israelí en la Ribera Occidental emitió la proclamación militar No. 2, relativa a la asunción del gobierno por las fuerzas de defensa israelíes, sección III, que estipula:

"Todo poder gubernamental, legislativo, de designación y administrativo con respecto a la región o sus habitantes debe corresponderme de ahora en adelante a mí — es decir, al Comandante militar israelí — solamente, y sólo será ejercido por mí — el déspota — o por cualquier persona que designe con ese propósito o que actúe en mi nombre."

¿Y qué importa el Gobierno, el Gabinete o el Knesset? Esto fue lo que se arrogó el Gobernador militar en una proclamación.

77. Nuevamente, a principios de diciembre, un conjunto de profesores universitarios — y estoy seguro que usted, Señor Presidente conoce a algunos de ellos, debido a su carrera — visitaron la zona y proclamaron una declaración que mueve a escándalo. No la voy a leer en toda su extensión, pero se refirieron a la orden militar No. 854, emitida el 6 de julio de 1980, relativa a la educación:

"Entre estas reglamentaciones figura una amplia censura de los materiales de enseñanza (más de 1.100 libros están prohibidos en las aulas y no pueden ser adquiridos por particulares), y restricciones onerosas de disertaciones oficiales y de programas fuera del plan de estudios ... los permisos para trabajar en la facultad, que antiguamente eran renovables anualmente, se han ido reduciendo gradualmente a períodos de seis meses y, para algunos profesores, a un mes o dos semanas ... a un profesor de estudios culturales, que dejó la Universidad del Estado de Carolina del Norte, en Raleigh, para enseñar en la Universidad Bir Zeit, le fue negado el permiso de trabajo, con efecto inmediato, después de que había comenzado a enseñar."

Señor Presidente, estoy seguro de que, por su carrera y experiencia personal, usted no iría a una universidad por dos semanas ni tampoco a una universidad en la que comprobara, tan pronto llegara a la misma, que las autoridades le habían negado el permiso de enseñar. El informe sigue diciendo:

"La continua existencia de universidades en la Ribera Occidental debe ser aprobada nuevamente todos los años por el Gobierno militar israelí."

Sin embargo, efectivamente, van más allá todavía: prohíben los programas. Por ejemplo, según estos profesores de universidades norteamericanas:

"En la Universidad de Al-Najah — en Nablus — por ejemplo, durante varios años se ha negado sin explicación un permiso para abrir una escuela agrícola. La agricultura es un tema delicado en la Ribera Occidental, ya que la política de asentamiento de Begin ha tenido como resultado la confiscación de tierras agrícolas palestinas y el poderamiento de los recursos de agua palestinos."

78. Pero, para decir la verdad, yo soy palestino, y mi país es esencialmente agrícola. Si no podemos disponer de una escuela agrícola o de un centro experimental agrícola — no tenemos bombas atómicas ni plantas de la Ford; tenemos naranjas, aceitunas e higos — se debe al esfuerzo sistemático por parte del Gobierno militar israelí de entorpecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias palestinas. Hay algo aún peor.

79. El informe indica que esas

"universidades deben recabar la aprobación del Gobierno militar israelí para adquirir equipos de laboratorio. Además, están obligadas a una condición fiscal en virtud de la cual, a diferencia de las universidades israelíes" — y eso, una vez más, es discriminación racial — "pagan onerosos derechos de aduana sobre equipos de laboratorios, los cuales llegan a veces hasta el 100% de su valor."

80. Los nombres de los 10 profesores provienen de la Universidad de Brandeis; la Universidad Americana; la Universidad de Rutgers; la Universidad de Yale; la Universidad de California, en Santa Cruz; la Universidad de Berkeley, California, y la Universidad del estado de Ohio. Esos profesores trabajaron en esos lugares y tenían experiencia personal. También tenían cámaras con ellos. Creo que pensaron que eran turistas. Pero vieron al ejército israelí disparar contra los estudiantes y tal vez algunos de ellos salieron a las calles porque los Alcaldes habían sido expulsados. ¿Qué pasó con las cámaras de esos profesores de universidades norteamericanas? Se las quitaron y destruyeron las películas. Eso tampoco fue por accidente. El Gobierno militar da órdenes a sus tropas cuando salen a las calles. Quisiera citar una de esas órdenes del Gobierno militar al ejército israelí estacionado en la Ribera Occidental. Esto se citó en el Knesset:

"A todo el que agarren afuera primero péguenle con las macanas en todo el cuerpo menos en la cabeza. No tengan piedad, rómpanle todos los huesos sin darle explicaciones. En primer lugar, péguenle, y cuando terminen explíquenle por qué lo han hecho. Si toman a un niño pequeño, hagan salir a toda la familia. Pónganlos en fila y péguenle al padre en frente de sus hijos. No consideren que esta paliza es un privilegio; es un deber. No entienden de ninguna otra manera. No tiene sentido arrestar a los que corretean afuera. Péguenles y envíenlos a sus casas. Pero si alguien causa problemas lanzando piedras o cualquier otra cosa, en primer lugar rómpanle los huesos y después méntanlo en el vehículo que lo lleve al cuartel militar. Pero recuerden, ésta es la orden: desde el momento en que entre al vehículo ya será una persona detenida y no puede recibir más golpes."

No es la Alemania nazista ni Francia bajo la ocupación nazi; se trata de Palestina bajo la ocupación sionista israelí y eso es lo que estamos tratando.

81. Pero, por supuesto, Señor Presidente, su Gobierno es responsable, y le diré por qué. El 17 de junio el Senador Adlai Stevenson se dirigió al Senado de los Estados Unidos y dijo lo siguiente, con respecto a un proyecto de ley sobre seguridad internacional y asistencia para el desarrollo:

"Este ley autoriza 4.813.921.000 dólares para la asistencia para el desarrollo y la seguridad en todo

el mundo. De esa suma, 2.185.000.000 de dólares, o aproximadamente el 43%, están destinados a Israel en forma de apoyo económico y de financiación de las ventas militares"<sup>2</sup>.

De esta manera podemos advertir quiénes son los que en realidad ayudan a financiar la agresión contra mi pueblo. Por tanto, su Gobierno, Señor Presidente, es igualmente responsable de la expulsión de esos Alcaldes y de los crímenes que se cometen contra mi pueblo. El Senador Stevenson continuó describiendo lo que sucedía en todo el mundo, así como la miseria y la situación de los refugiados, de la manera siguiente:

"Aun así, Israel, con un nivel de vida muy alto, recibe del Gobierno de los Estados Unidos tanta ayuda militar y económica como el 99,9% del resto del mundo combinado.

...

"Esta preferencia por Israel afecta a los fondos destinados a prestar asistencia a vidas humanas y a intereses vitales norteamericanos en otras partes en un mundo interdependiente e inestable. Si la misma pudiese producir estabilidad en el Oriente Medio o afianzar la seguridad de Israel podría justificarse, pero refleja la continua aquiescencia de los Estados Unidos a la política israelí que amenaza con producir más inestabilidad en el Oriente Medio y más inseguridad en Israel, así como una continua disminución de la autoridad de los Estados Unidos en el mundo"<sup>2</sup>.

82. Esta es una reunión muy seria. Como dijo mi hermano el representante de la Liga de los Estados Arabes, lo que está en juego es la credibilidad de las Naciones Unidas. No sólo está en peligro el futuro de dos Alcaldes y un Juez Sharia, sino el futuro del pueblo palestino. Están en juego la guerra o la paz en el Oriente Medio, en lo cual podría estar envuelto todo el mundo.

83. Hace dos días el Consejo aprobó una resolución sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano [resolución 483 (1980)] con la esperanza de que, en cierto modo, los israelíes pondrían fin a su agresión contra el Líbano. En realidad, el Embajador Blum dijo lo siguiente:

"Como lo indiqué una vez más en la votación realizada ayer por la noche en la Asamblea General, Israel sigue apoyando la independencia, soberanía, integridad territorial y la unidad del Líbano dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Israel quiere la paz en el Líbano y con el Líbano. Israel no tiene reclamaciones territoriales sobre el Líbano." [2258a. sesión, párr. 47.]

84. Sin embargo, en el mismo momento en que un hipócrita y mentiroso decía todo esto aquí, las fuerzas israelíes estaban invadiendo el Líbano, bombar-

deando el Líbano y matando a los habitantes del Líbano. Tengo entendido que el representante del Líbano envió una o dos cartas a usted, Señor Presidente, o al Secretario General, en relación con una invasión por parte de 300 ó 500 soldados israelíes con objeto de destruir y devastar el Líbano y de asesinar a ciudadanos libaneses y palestinos.

85. Señor Presidente, al desearle una feliz Navidad espero que tanto usted como los demás miembros del Consejo se hagan la siguiente pregunta: ¿podrá el Consejo garantizar eficazmente la plena aplicación de sus resoluciones y restablecer y fortalecer la confianza que hemos depositado en las Naciones Unidas?

86. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación haré una declaración en mi calidad de representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

87. Los Estados Unidos votarán a favor del proyecto de resolución que se ha presentado al Consejo. Las opiniones de los Estados Unidos sobre la cuestión de la deportación de los Alcaldes de la Ribera Occidental son bien conocidas de todos. En resumen, el Convenio de Ginebra se aplica a la Ribera Occidental, y este Convenio prohíbe las deportaciones, sean cuales sean los motivos de la Potencia ocupante. Lamentamos profundamente que el Gobierno de Israel haya vuelto a expulsar a los Alcaldes Milhem y Qawasma después que ellos habían sometido voluntariamente su apelación a las autoridades judiciales israelíes.

88. Los Estados Unidos apoyan el proyecto de resolución con pleno conocimiento de la complejidad de la situación en el Oriente Medio. Seguimos convencidos de que el Consejo debe tener en cuenta la situación total en los territorios ocupados. Asimismo, continuamos abrigando la esperanza de que cualquier incidente de violencia que se produzca en el futuro contra cualquiera de las partes será sometido a la atención del Consejo, que consideramos debe ser tan rápido en condenar los actos de violencia contra Israel como las acciones israelíes.

89. Por último, sigue siendo la opinión de los Estados Unidos que el arreglo de los problemas más amplios relacionados con el que ahora examinamos sólo puede lograrse mediante negociaciones basadas en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo.

90. Reanudaré ahora mis funciones como PRESIDENTE del Consejo.

91. Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder ahora a la votación del proyecto de resolución que estamos examinando [S/14306]. A menos que escuche objeciones, someteré a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 484 (1980)).*

92. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Sr. Mohamed Milhem, quien fue invitado por el Consejo en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional [2259a. sesión], desea hacer una declaración adicional. Lo invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y haga su declaración.

93. Sr. MILHEM (*interpretación del inglés*): Desearía expresar mi agradecimiento a todos los miembros por el voto unánime con que se aprobó esta tercera resolución del Consejo.

94. En nombre de mi colega, y en el mío propio, deseo hacer hincapié en que depositamos ahora una mayor fe y confianza en esta Organización y que, en vista de que no tenemos hogares a donde regresar y no podemos volver a nuestra patria, y considerando que este edificio pertenece a todos, especialmente a los oprimidos y a quienes no pueden hallar justicia en ninguna parte excepto en este edificio, hemos decidido permanecer bajo la tutela de la Organización para expresar nuestra convicción, nuestra fe y nuestra confianza en las Naciones Unidas y para darle una mayor credibilidad en la aplicación de las resoluciones que se han aprobado hasta ahora.

*Se levanta la sesión a las 16.45 horas.*

#### NOTAS

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973, pág. 287.

<sup>2</sup> Estados Unidos de América, *Congressional Record, Proceedings and Debates of the 96th Congress, Second Session*, vol. 126 — Parte 12 (Washington, D.C., U.S. Government Printing Office, 1980), pág. 15046.

---

**كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة**  
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

**如何购取联合国出版物**

联合国出版物在世界各地书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

**HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

**COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

**КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ**

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

**COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---